



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Resolución de Gerencia Municipal N° 0710-2018-MPY

Yungay, 09 OCT. 2018

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 00004681-2018, de fecha 14 de junio del 2018, mediante el cual la administrada Geny del Rocío Chamorro Saona solicita subdivisión de lote, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determinan que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el Artículo 10º del Capítulo II, de la independización y subdivisión, del Título II de las Habilitaciones Urbanas dentro de la Norma GH.010 del Reglamento Nacional de Edificaciones, establece que las subdivisiones son las particiones de predios ya habilitados y se sujetan a las condiciones propias de los lotes normativos de cada zonificación; y en Norma G.040 en su Artículo Único se establece la definición de terreno urbano, considerándose como la unidad inmobiliaria constituida por una superficie de terreno habilitado para uso urbano y que cuenta con accesibilidad, sistema de abastecimiento de agua, sistema de desagüe, abastecimiento de energía eléctrica y redes de iluminación eléctrica y que ha sido sometida a un proceso administrativo para adquirir esta condición, puede o no contar con pistas y veredas;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 0012-2017-MPY, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA 2017, en cuya norma municipal se establecen los requisitos de forma con respecto a los procedimientos administrativos que se realizan en la Entidad Municipal, tal es así que en el Código N° 91 se precisa sobre subdivisión de lote urbano, la misma que se encuentra regulada en la Ley N° 29090 – Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, y en el D.S N° 024-2008-VIVIENDA – Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00004681-2018, de fecha 14 de junio del 2018, la administrada Geny del Rocío Chamorro Saona solicita subdivisión del predio ubicado entre la Calle N° 6 y Calle N° 2 dentro de la Urbanización Cochahuain del Distrito y Provincia de Yungay, con la finalidad de efectuar la inscripción ante la Oficina de Registros Públicos;

Que, mediante Informe N° 034-2018-MPY-GlyDL/DDUyR/07.13/Abogado I, de fecha 11 de julio del 2018, la Abogada de la División de Desarrollo Urbano y Rural señala que es procedente la solicitud presentada por la administrada Chamorro Saona Geny del Rocío y Fernández De La Torre Elizabeth Rocío, sobre subdivisión sin cambio de uso del Lote 7 Mz. F, Urbanización Cochahuain del Distrito y Provincia de Yungay, con un área de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 0710-2018-MPY

221.80 m², conforme al proyecto de subdivisión presentado por la administrada y por cumplir con el frente y lote normativo establecido por el Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobada mediante D.S N° 011—2012-VIVIENDA, debiéndose emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, mediante Carta N° 121-2018-MPY-GI/DDUyR, de fecha 16 de julio del 2018, se solicita a la administrada la rectificación del proyecto de subdivisión, debiendo considerar las áreas resultantes sin el redondeo; debido a que existen antecedentes, donde la SUNARP ha venido observando;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00005878-2018, de fecha 02 de agosto del 2018, la administrada Geny del Rocío Chamorro Saona, subsana las observaciones conforme a la Carta N° 121-2018-MPY-GI/DDUyR, de fecha 16 de julio del 2018;

Que, según Informe N° 0268-2018-MPY/07.13/EC, de fecha 06 de agosto del 2018, emitido por el Especialista en Catastro de la División de Desarrollo Urbano y Rural, señala que, habiendo realizado la inspección técnica al lote ubicado en la Urbanización Cochahuain Mz. F, Lote 7, Distrito y Provincia de Yungay, se ha hallado la conformidad de la ubicación del lote; y se ha verificado las medidas perimétricas del lote matriz, así como los lotes a subdividirse. Concluye que dicha solicitud cumple con los requisitos que estipula el TUPA institucional; además solicita opinión legal con la finalidad de resolver mejor la pretensión de la administrada;

Que, mediante Informe Legal N° 228-2018-MPY/ALE/EMRG, de fecha 14 de setiembre del 2018, el Asesor Legal en Procesos de Contrataciones de esta Municipalidad opina que se emita acto resolutorio, declarando procedente la solicitud presentada por las administradas Chamorro Saona Geny del Rocío y Fernández De La Torre Elizabeth Rocío sobre subdivisión de lote sin cambio de uso del Lote N° 7, Mz. F, Urbanización Cochahuain, Distrito y Provincia de Yungay, con un área de 221.80 m², conforme al proyecto de subdivisión presentado por las administradas y por cumplir con el frente y lote normativo establecido por el Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobada mediante D.S N° 011-2012-VIVIENDA, debiéndose emitir el acto administrativo consignando la información que se precisa en el Informe N° 034-2018-MPY-GlyDL/DDUyR/07.13/abogado I; previa verificación de los pagos establecidos en el TUPA de la Entidad;

Que, mediante Informe N° 0484-2018-MPY/07.10, de fecha 19 de setiembre del 2018, la Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local señala que la administrada cumplió con el pago por derecho de trámite la suma de S/ 79.80 y el pago de la tasa adicional S/ 18.85; por lo que debe continuarse con el trámite correspondiente;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2018-MPY, de fecha 04 de enero del 2018, y con el visto bueno de las áreas respectivas;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 0710-2018-MPY

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de las administradas **GENY DEL ROCIO CHAMORRO SAONA Y ELIZABETH ROCIO FERNANDEZ DE LA TORRE**, sobre **SUB DIVISIÓN DE LOTE SIN CAMBIO DE USO**, del predio ubicado en la Manzana F Lote N° 7, Urbanización Cochahuain, Distrito y Provincia de Yungay – Ancash; con un área de 221.80 m², inmueble que ha quedado dividido en dos (02) sub lotes: Sub lote 7A con 109.50 m² y Sub lote 7B con 112.33 m².

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el Lote Matriz y los nuevos lotes indicados tienen las medidas perimétricas, colindancias y áreas siguientes:

LOTE MATRIZ

PROPIETARIOS:

**CHAMORRO SAONA GENY DEL ROCIO
FERNANDEZ DE LA TORRE ELIZABETH ROCIO**

a) Medidas y Colindancias:

LINDEROS	COLINDANTES	DISTANCIA
Frente	Colinda con la Calle N° 6 con:	10.40 ml
Derecha	Colinda con el Lote 6 con:	21.60 ml
Izquierda	Colinda con la Calle N° 2 con:	21.60 ml
Fondo	Colinda con el Lote 8 con:	10.15 ml

b) Área y Perímetro:

DESCRIPCIÓN	AREA	PERIMETRO
Área inscrita en los Registros Públicos (Partida N° P37000056)	221.80 m ²	63.75 ml

c) Cuadro de Datos Técnicos:

COORDENADAS UTM PSAD 56 DEL LOTE MATRIZ					
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANGULOS	ESTE	NORTE
1	1-2	10.40	90°37'21"	198679.3708	8988166.9367
2	2-3	21.60	88°42'53"	198682.2279	8988156.9369
3	3-4	10.15	91°13'55"	198661.3312	8988151.4702
4	4-1	21.60	89°25'52"	198658.5518	8988161.2322

SUB DIVISION DE LOTES:

SUB LOTE 7A

PROPIETARIOS :

**CHAMORRO SAONA GENY DEL ROCIO
FERNANDEZ DE LA TORRE ELIZABETH ROCIO**

a) Medidas y Colindancias:

LINDEROS	COLINDANTES	DISTANCIA
Frente	Colinda con la Calle N° 6 con:	10.40 ml
Derecha	Colinda con el Lote 6 con:	10.69 ml
Izquierda	Colinda con la Calle N° 2 con:	10.50 ml
Fondo	Colinda con el Sub Lote 7B con:	10.28 ml





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 0710-2018-MPY

b) Área y Perímetro:

DESCRIPCIÓN	AREA	PERIMETRO
Área Físico Real Lote	109.50 m ²	41.87 ml

c) Cuadro de Datos Técnicos:

COORDENADAS UTM PSAD 56 DEL LOTE MATRIZ					
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANGULOS	ESTE	NORTE
5	5-1	10.69	88°19'40"	198669.0643	8988164.1127
1	1-2	10.40	90°37'21"	198679.3708	8988166.9367
2	2-6	10.50	88°42'53"	198682.2279	8988156.9369
6	6-5	10.28	92°20'6"	198672.0698	8988154.2794

SUB LOTE 7B

PROPIETARIO : FREDY NICOLAS FIGUEROA NUÑEZ

a) Medidas y Colindancias:

LINDEROS	COLINDANTES	DISTANCIA
Frente	Colinda con la Calle N° 2 con:	11.10 ml
Derecha	Colinda con el Sub Lote 7A con:	10.28 ml
Izquierda	Colinda con el Lote 8 con:	10.15 ml
Fondo	Colinda con el Lote 6 con:	10.90 ml

b) Área y Perímetro:

DESCRIPCIÓN	AREA	PERIMETRO
Área Físico Real Lote	112.33 m ²	42.43 ml
Área según Compra Venta	112.30 m ²	42.43 ml

c) Cuadro de Datos Técnicos:

COORDENADAS UTM PSAD 56 DEL LOTE MATRIZ					
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANGULOS	ESTE	NORTE
5	5-6	10.28	91°40'20"	198669.0643	8988164.1127
6	6-3	11.10	87°39'54"	198672.0698	8988154.2794
3	3-4	10.15	91°13'55"	198661.3312	8988151.4702
4	4-5	10.90	89°25'52"	198658.5518	8988161.2322

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la División de Desarrollo Urbano y Rural.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la administrada, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, División de Desarrollo Urbano y Rural y demás áreas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY



Lic. Martín Santiago Pais Lector
GERENTE MUNICIPAL

